



CONVENIO QUE PARA RECONOCER EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No DGTFM-28-14, CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO NEVÁREZ ELIZONDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN ECONOMICA, ING. JUAN MANUEL ANAYA MEDINA Y POR LA OTRA, CONSTRUCCIONES Y TRITURACIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS RODOLFO DE LA MORA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL E INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS RODOLFO DE LA MORA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINÁ “LA DEPENDENCIA” Y “EL CONTRATISTA”, RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 6 de agosto de 2014, “**LA DEPENDENCIA**” y “**EL CONTRATISTA**” celebraron el contrato DGTFM-28-14, mediante el cual “**EL CONTRATISTA**” se obligó a ejecutar dentro de un plazo de 750 días naturales, los trabajos referentes a la “**CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL FERROVIARIO PORTAL PONIENTE DEL TÚNEL AL PORTAL ORIENTE DEL TÚNEL DE 4.634 KILÓMETROS DE LONGITUD, CON INICIO EN EL KILÓMETRO 036+150.00 Y TERMINACIÓN EN EL KILÓMETRO 040+784, EN EL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL FORMA PARTE DEL PROYECTO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA**” por un monto de \$ 2,461,540,424.39 (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta Y Un Millones Quinientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Veinticuatro pesos 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

El plazo de ejecución de los trabajos en cuestión quedó convenido en la Cláusula Tercera del contrato citado, obligándose “**EL CONTRATISTA**” a ejecutarlos en 750 días naturales, señalándose como fecha de inicio el día 7 de agosto de 2014 y conclusión al día 25 de agosto de 2016, de conformidad con lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos convenido entre las partes.

II.- Con fecha 28 de agosto de 2014, se celebró el convenio modificatorio número 1, al contrato DGTFM-28-14, mediante el cual se convino modificar la cláusula tercera del contrato originalmente suscrito por las partes y en el cual se estableció como inicio de los trabajos el día 28 de agosto de 2014 y conclusión al día 15 de septiembre del 2016. Lo anterior, por la entrega tardía del anticipo a “**EL CONTRATISTA**”

III.- Con fecha 6 de octubre de 2014, a través del oficio 4.3.-1239-A/2014, el Representante de “**LA DEPENDENCIA**”, procedió a llevar a cabo la suspensión parcial temporal de los

trabajos, debido a los conflictos sociales originados por el desarrollo de los mismos, de conformidad a la normatividad vigente, estableciendo como con fecha de reanudación de los mismos, el 30 de abril de 2015.

IV.- Con fecha 29 de abril de 2015, a través del oficio 4.3.-412/2015 el Representante de la **“LA DEPENDENCIA”** notificó a **“EL CONTRATISTA”** la continuación de la suspensión temporal parcial de los trabajos, con fecha de reanudación de los mismos el 1 de junio de 2015.

V.- Con fecha 29 de mayo de 2015, a través del oficio 4.3.-507/2015 el Representante de la **“LA DEPENDENCIA”** notificó a **“EL CONTRATISTA”** la continuación de la suspensión temporal parcial de los trabajos, con fecha de reanudación de los mismos el 31 de julio de 2015.

VI.- Con fecha 30 de julio de 2015, a través del oficio 4.3.-757/2015 el Director General Adjunto de Regulación Económica, por ausencia, en términos del artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, notificó a **“EL CONTRATISTA”** la continuación de la suspensión temporal parcial de los trabajos, con fecha de reanudación de los mismos el 1 de septiembre de 2015.

VII.- Con fecha 31 de agosto de 2015, a través del oficio 4.3.-2.5.-185/2015, el Director General Adjunto de Regulación Económica, por ausencia, en términos del artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes notificó a **“EL CONTRATISTA”**, la continuación de la suspensión temporal parcial de los trabajos, con fecha de reanudación de los mismos el 30 de septiembre de 2015.

VIII.- Con fecha 17 de septiembre de 2015, a través del oficio 4.3.-831/2015 el Representante de **“LA DEPENDENCIA”** notificó a **“EL CONTRATISTA”** la conclusión de la suspensión parcial temporal de los trabajos y determinó procedente reanudar las actividades suspendidas.

IX.- Con fecha 21 de septiembre de 2015, **“LA DEPENDENCIA”** y **“EL CONTRATISTA”** firmaron el Acta Circunstanciada de Reinicio y Entrega Física del Sitio de los Trabajos.

X.- Con fecha 21 de septiembre de 2015 se elaboró el Dictamen Técnico, en el cual **“LA DEPENDENCIA”** dictaminó procedente el diferimiento en trescientos ochenta y nueve (389) días la ejecución del programa de contractual referido en el Antecedente III del presente Convenio, teniendo como fecha de inicio el 28 de agosto de 2014 y fecha de terminación el día **9 de octubre de 2017**, lo anterior, conforme al programa de ejecución de trabajos conciliado por las partes (**ANEXO 2**).



DECLARACIONES

I.- “LA DEPENDENCIA” declara que:

I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante el Ing. Guillermo Nevárez Elizondo, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

I.3.- Este Convenio se rige por lo previsto en los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 149 de su Reglamento.

I.4.- Su domicilio para los efectos del presente Convenio, es el ubicado en Nueva York, número 115, Piso P.H., Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal.

II.- “EL CONTRATISTA” declara que:

CONSTRUCCIONES Y TRITURACIONES, S.A. DE C.V.

Acredita su legal existencia con la Escritura Pública Número 110, 656 de fecha 15 de abril de 1975, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Monroy Estrada, Notario Público No. 31 en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la cual se hace constar la constitución de la sociedad denominada Construcciones y Trituraciones, S.A., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en la sección comercio registrado bajo el número 24, a foja 24, del volumen 941, libro tercero de fecha 16 de junio de 1975. Mediante escritura pública número 170,728 de fecha 21 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Castro Figueroa, Notario Público No. 38, en la Ciudad de México, Distrito Federal, se hace constar la compulsión de los estatutos sociales. Con escritura pública Número 48,915 de fecha 24 de marzo de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Manuel G. de Quevedo, Notario Público No. 55, en la Ciudad de México, Distrito Federal, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número veintiséis mil trescientos treinta y cinco, de fecha 4 de agosto de 1987, se hizo constar el cambio de Régimen de Capital de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable.



Su representante el Ing. Carlos Rodolfo De la Mora Rodríguez, con el carácter ya indicado cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública No. 174,057 de fecha 23 de junio 2014, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Castro Figueroa, Notario Público Número 38 en la Ciudad de México, Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Comercio en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 26,335, de fecha 3 de julio de 2014 manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Acredita su legal existencia con la Escritura Pública Número 561 de fecha 4 de julio de 1947, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sotelo Regil, Notario Público No. 108 en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la cual se hace constar la constitución de Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 516 a foja 369 del volumen 228, libro 3 sección de comercio de fecha 30 de diciembre de 1947, mediante escritura pública número 173, 778 de fecha 20 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Castro Figueroa Notario Público Número 38 del Distrito Federal, mediante la cual se hace constar la compulsión de estatutos sociales.

Su representante el Ing. Carlos Rodolfo De la Mora Rodríguez, con el carácter ya indicado cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública No. 97,511 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público No. 140 en la Ciudad de México, Distrito Federal, Distrito Federal, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.1.- Conocen el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tienen capacidad jurídica y disponen de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

II.2.- Manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que sus domicilios no han cambiado, lo que asientan para todos los efectos legales a que haya lugar.

Expuesto lo anterior, LAS PARTES otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en el reconocimiento de la suspensión de los trabajos en 389 días naturales comprendidos del 6 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, por lo que la terminación de la obra será el día 9 de octubre de 2017, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGTFM-28-14, para la obra consistente en: **“CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL FERROVIARIO “PORTAL PONIENTE DEL TÚNEL AL PORTAL ORIENTE DEL TÚNEL” DE 4.634 KILÓMETROS DE LONGITUD, CON INICIO**



EN EL KILÓMETRO 036+150.00 Y TERMINACIÓN EN EL KILÓMETRO 040+784, EN EL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL FORMA PARTE DEL PROYECTO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS “TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA”

SEGUNDA.- “LAS PARTES” manifiestan que la modificación a que se refiere el presente convenio, no implica de manera alguna novación al contrato objeto de la propia modificación, por lo que lo estipulado en dicho contrato, con excepción de la modificación a que se contrae este instrumento conserva su alcance y fuerza legal en los términos y condiciones originalmente pactados.

El presente convenio se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 21 de septiembre de 2015.

LA DEPENDENCIA”

**El Director General de Transporte
Ferroviario y Multimodal**

**El Director General Adjunto de Regulación
Económica**

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo

Ing. Juan Manuel Anaya Medina

Por **“EL CONTRATISTA”**

**INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A.
DE C.V.**

**CONSTRUCCIONES Y TRITURACIONES, S.A.
DE C.V.**

**Ing. Carlos Rodolfo De La Mora Rodríguez
Apoderado General**

**Ing. Carlos Rodolfo De La Mora Rodríguez
Apoderado General**